

DECRETO N° 111/18

VISTO:

La ordenanza N° 2865/18, por la que se autoriza el cambio de destino de los fondos aprobados mediante ordenanza N° 2756/16 (Fondo de Desarrollo Urbano), por la suma total de \$ 1.000.000.- (pesos un millón);

Y CONSIDERANDO:

Que por la referida ordenanza se desdobra el monto total, afectando la suma de \$ 700.000.- (pesos setecientos mil) para llevar a cabo dos proyectos de obra: Plan de Bacheo y Cordón Cuneta y destinando para cada uno la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) sólo para materiales;

Que autorizado el cambio de destino y acreditados los fondos otorgados por el Gobierno de la Provincia, es posible dar inicio a las obras de bacheo, en los sectores programados a tal fin de acuerdo con la proyección realizada por la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, plasmados en el croquis adjunto;

Que la mano de obra total estará a cargo del personal municipal, respetando que el uso de los fondos debe ser exclusivo para materiales, por lo que resulta conveniente realizar la compra directa de Hormigón elaborado H30, lo que otorgará calidad y celeridad en las obras de bacheo a realizar;

Que el régimen de contrataciones vigente, Ordenanza N° 2207/09 - en su Art. 28º establece que: ***“...Se podrá contratar en forma directa, mediante Decreto del D.E.M., en los siguientes casos especiales: Inc. 11) Cuando se trate de contratación de cemento port-land en los lugares de producción y a sus productores previo cotejo de precios...”***.-

Que asimismo el referido artículo en su Inc. 14) establece que: “... En todos los casos se deberá comunicar al Concejo Deliberante en la sesión inmediata posterior al hecho, mediante entrega de la copia del Decreto correspondiente...”.-

Que por ello, se han solicitado tres cotizaciones a diferentes productores de la zona, con el fin de evaluar la mejor oferta, contando con los siguientes presupuestos (los que se adjuntan al presente):

- a) QUINTEROS CONSTRUCCIONES, costo final por M3: \$ 3420,44.- IVA incluido.-
- b) ING. EDUARDO E. PALMIERI, costo final por M3: \$ 4585,00.- IVA incluido.-
- c) FEDERICO EMPRESA CONSTRUCTRA, costo final por M3: \$ 3823,60.- IVA incluido.-

Que en todos los casos las cotizaciones se solicitaron en base a 100 m3, que son los necesarios para cubrir los sectores destinados en el proyecto de obra.-

Que realizadas todas las actuaciones administrativas, es posible dar curso a la compra directa, teniendo en cuenta lo establecido supra;

Por todo ello y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.- DISPONESE la compra directa de 100 M3 de HORMIGÓN ELABORADO H30 descarga directa, a la empresa QUINTEROS CONSTRUCCIONES – CUIT N° 27-24670022-8 de la localidad de Huerta Grande – Córdoba, por la suma única y total de \$ 342.044,00.- (Pesos trescientos cuarenta y dos mil cuarenta y cuatro con /00), dentro de los términos establecidos en el artículo 28º inc. 11) de la Ordenanza N° 2207/09, previa presentación de la factura correspondiente en la Contaduría Municipal.-

Artículo 2º.-: El total de Hormigón adquirido será con destino exclusivo para las obras de bacheo, en los sectores establecidos en el proyecto de Obra adjunto, no pudiendo otorgársele otro destino que no sea el establecido en el presente artículo, siendo responsabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, su correcto uso y destino.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el egreso a la Cuenta Presupuestaria 04.2.10.123 del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Honorable Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de abril de 2018.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI
SUBSEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL